

Medellín, 15 de julio de 2021

Señor

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

j01mpclcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PORVENIR S.A. NIT.800144331-3
DEMANDADO: JCRC AUTOMATIC SHOES S.A.S. NIT.901201563-6
RADICADO: 54-001-41-05-001-2021-00107-00

VLADIMIR MONTOYA MORALES, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.276.094 de Medellín, portador de la T.P. 289.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a través del presente memorial me dirijo a su Despacho de forma respetuosa en atención a el auto notificado por anotación No.063 del 15 DE JULIO DE 2021 en donde RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del demandado JCRC AUTOMATIC SHOES S.A.S, por lo expuesto en las motivaciones.

SEGUNDO: Disponer que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación de crédito, al tenor del artículo 446 C.G.P.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandada a pagar las costas del proceso ejecutivo a favor de la ejecutante, fijándose como agencias en derecho la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000). Líquidense por Secretaría las costas.

En atención a lo anterior, procedo a presentar LIQUIDACION DE CREDITO. La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

- 1. UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1,123,584)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de los periodos comprendidos entre Febrero de 2020 y septiembre de 2020.
- 2. CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$46,400)**, por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 15 de julio de 2021.

Se deja constancia del no cobro de interés de mora desde el periodo 2020-03 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo: “durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y

se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes”.

TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES A LA FECHA 15-07-2021: **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1,169,984)**

B) A Usted con todo respeto me permito solicitar al Despacho de igual forma, se me informe si a la fecha existen Depósitos Judiciales-Títulos del proceso en relación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vladimir Montoya Morales". The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

VLADIMIR MONTOYA MORALES
C.C. 1.128.276.094 de Medellín
T.P. No. 289.308 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social Empleador : **JCRC AUTOMATIC SHOES S.A.S.**
 NIT : **901201563**
 Dirección : **CL 8 NRO. 14-37 /BARRIO: SAN MIGUEL**
 Domicilio : **CUCUTA** Teléfono : **3214776916**

Periodos	
Desde	Hasta
2020-02	2020-09
Fecha Liquidación	Pagina
2021/07/15	1 de 1

IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
CC 1090471113			Juan Carlos Celis Rojas					5126905	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2020 09	877,803	16.00	30	140,448	0	272	.00	0	140,448
2020 08	877,803	16.00	30	140,448	0	303	.00	0	140,448
2020 07	877,803	16.00	30	140,448	0	330	.00	0	140,448
2020 06	877,803	16.00	30	140,448	0	365	.00	0	140,448
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	397	.00	0	140,448
2020 04	877,803	16.00	30	140,448	0	425	.00	0	140,448
2020 03	877,803	16.00	30	140,448	0	454	.00	0	140,448
2020 02	877,803	16.00	30	140,448	0	488	33.01	46,400	186,848
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				1,123,584			0	46,400	1,169,984

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda	
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	1,123,584	1	
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	46,400		
TOTAL FSP	0		
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	1,169,984		

puirh

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

Ivonne Amira Torrente Schultz
 CC. 32737160
 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
 itorrente@porvenir.com.co
 notificacionesjudiciales@porvenir.com.co